Contrato CD Nº 138/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, con **RUC Nº 80022912-6,** domiciliada en Avenida General Máximo Santos Nº 2652 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual de **"Contratación Directa – "RECARGA DE EXTINTORES PARA SEDES DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Servicio de Recarga de Extintores para Sedes del Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación N° 5420 de fecha 14 de noviembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 566/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	01	00	350	10	1	99	15.000.000
2014	2	005	00	00	350	10	1	99	20.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 219, con el ID Nº 281.778.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Recarga de Extintores para Sedes del Ministerio Público" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5420 de fecha 14 de noviembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

383

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y servicios específicos a realizar, según necesidad se encuentran detallados en la planilla descrita a continuación:

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Recarga de Extintores, a) Polvo químico seco (ABC).	Kg.	EVENTO	1	1	2.600
2	Recarga de Extintores b) Gas ecológico (haloclean)	Kg.	EVENTO	1	1	30.000
3	Recarga de Extintores c) CO2 Dióxido de Carbono.	Kg.	EVENTO	1	1	5.000

5.2. El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes setenta millones (G. 70.000.000.-),** pudiendo ejecutarse hasta el **monto máximo** de **guaraníes ciento cuarenta millones (G. 140.000.000.-);** pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal 2014, la suma de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000.-)** y el saldo de **guaraníes ciento cinco millones (Gs. 105.000.000).** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

5.3. La Contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales (CEC).

5.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***VISIÓN BANCO S.A.E.C.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 90001255/1.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega o realización de los servicios será de: 2 (dos) semanas, a partir de la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

7.2. Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios, se realizará en las diferentes sedes del Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.4 del presente contrato.

7.3. La prestación de los servicios se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas: Tipos de Productos para la Recarga de Extintores: a) Polvo químico seco (ABC) Cilindros de: 1, 2, 2.5, 4, 5, 6, 10, 12, 15, 25, 30 y 50 Kgs; b) Gas ecológico (haloclean) Cilindros de: 1, 2, 2.5, 4, 5, 6 y 10 Kgs; c) CO2 Dióxido de Carbono Cilindros de: 1, 2, 2.5, 4, 5, 6, y 10 Kgs.

7.4. Condiciones en la prestación del servicio, de acuerdo a las siguientes exigencias:

Fire Hosters S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

SERVICIO DE VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA		
1- VERIFICACIÓN GENERAL DE LOS CILINDROS	1.1	Verificación interna del contenido de los cilindros
	1.2	Realización de la prueba hidráulica a los cilindros
	1.3	Verificación del estado de los accesorios externos, como ser: mangueras; toberas; válvulas para: polvo químico seco, gas carbónico, gas ecológico; y pintura.
2- MANTENIMIENTO	2.1	Realización de mantenimiento según necesidades detectadas a través de las previas verificaciones.
3- RECARGA	3.1	Recarga del contenido de los distintos tipos de extintores.
4- COLOCACIÓN	4.1	Una vez concluido el servicio los extintores deberán ser colocados nuevamente en sus respectivos lugares.
5- OTRAS EXIGENCIAS	5.1	Las empresas oferentes deberán presentar copias autenticadas de: certificados expedidos por el MIC, el INTN, y copia autenticada del comprobante de Despacho de importación de los agentes extintores correspondiente al año 2.013.
	5.2	Cumplir a cabalidad con los requisitos legales establecidos en la Resolución N° 458 "POR LA CUAL SE DECLARA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA LAS NORMAS PARAGUAYAS REFERENTES A EXTINTORES DE INCENDIO Y SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRESAS DE: FABRICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CILINDROS, DE FABRICACIÓN DE EXTINTORES, DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO Y DE LOS MÓVILES DE MANTENIMIENTO Y REGARGA DE EXTINTORES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".
	5.3	La empresa que fuere adjudicada deberá emitir una certificación por la realización de la verificación, el mantenimiento y la recarga a los extintores (una vez concluido el servicio), con garantía de 1 (un) año.

Observación: Los extintores serán retirados de las distintas Fiscalías con ordenes de salida preparadas por cada Administrador en las que se deberán especificar los siguientes datos: el tipo de extintor, el peso, el N° de serie y la cantidad total retirada, de modo tal que cuando se reciban de vuelta se pueda cotejar que son los pertenecientes a la Institución. El servicio tendrá cobertura en Asunción y Área Metropolitana.

Área de Cobertura:

- Asunción, y Área Metropolitana.
- Regionales: La cobertura para las Fiscalías de Centros Regionales y Zonales será de la siguiente manera:

Se enviarán los extintores a la Sede Central previa coordinación de la fecha de envío entre los administradores (de los Centros Regionales y las Zonales) quienes serán los responsables y la empresa que fuere adjudicada, la cual procederá al retiro de los extintores para la realización del servicio correspondiente.

Obs.: Los extintores serán retirados de las distintas Fiscalías con Ordenes de salida preparadas por cada Administrador en las que deberán especificar las siguientes características de cada uno de los equipos enviados, como ser: marca, Peso, N° de Serie, N° de Patrimonio y la cantidad total retirada, de modo tal cuando se reciban de vuelta se pueda cotejar que son los pertenecientes a la Institución.

Fire Masters S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

381

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y la Dirección de Centros Regionales, del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Podrá ser liberada a partir de los 28 días de cumplida la vigencia contractual.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los servicios contratados. La multa se realizara por cada servicio en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Dic Meslers S.R.L

300

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Lic. Máxima Stela González Becker
FIRE MASTERS S.R.L.

Fire Masters S.R.L